

Observación F36

Su declaración ha sido seleccionada para verificar la correcta determinación e imputación de créditos especiales declarados en los F29 contra los pagos provisionales mensuales del período. Por lo anterior, deberá esperar la carta de notificación y concurrir el día y hora señalada en dicho documento a la oficina del SII correspondiente a su domicilio con los antecedentes que respalden estos créditos.

La carta de notificación también puede ser consultada en el sitio web del SII, Menú Renta, opción Consultar estado de declaración.

Recuerde que los créditos especiales corresponden a:

- Monto anticipo a imputar por Cambio de Sujeto.
- Crédito de Patentes de Aguas, Ley N° 20.017.
- Cotización Adicional, Ley N° 18.566.
- Crédito Empresas Constructoras.
- Recuperación de Peajes Transporte de Pasajeros, Ley N° 19.764.
- Crédito por Sistemas Solares Térmicos, Ley N° 20.365.

Documentación Asociada:

- Libro de Compras y Ventas.
- Formularios 29 del ejercicio comercial que se declara, cuando han sido presentados en papel.
- Antecedentes que respalden los créditos imputados.